



BUIN, 10 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3025 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1115, de fecha 03 de diciembre de 2021 donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar la rebaja en el cobro por publicidad de la patente microempresa familiar Rol 5-178, a nombre de **Teresa Padilla Muñoz**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspecciones N° 4555, de fecha 22.11.2021, en la cual se constata en terreno que el local comercial no mantiene publicidad que pueda ser vista u oída desde la vía pública.
- Prov. N° 13.805, de fecha 17.11.2021, ingresada por Teresa Padilla Muñoz, solicitando la eliminación del cobro por publicidad en patente Rol 5-178.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese el NO cobro por concepto de publicidad de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-178, a nombre de **Teresa Padilla Muñoz, RUT N°**, ya que de acuerdo al Acta de Inspecciones N° 4555/2021, no se observa publicidad ni propaganda.

2.- Cabe hacer presente que la rebaja autorizada precedentemente se realizará a contar del mes de Julio de 2021.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
91
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Rebaja Patente\Teresa Padilla Muñoz.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde